



Arquitecto
RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUE
Secretario de Planeación Municipal

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente convenio:

Número y fecha del Convenio	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-SPM-043-004-2025								
Nombre, identificación del Contrato y de su Representante Legal	JOSE FABIAN SANCHEZ ORTIZ 5 Nit. 700042517-5 C.C. C.C. No: 1.090.470.755 de Cúcuta -Norte de Santander								
Objeto del Contrato	COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA								
Valor del Contrato	El presupuesto Oficial para el presente proceso, será por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) M/CTE, valor que incluye todos los costos y gastos administrativos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual.								
Fecha de suscripción	06/11/2025								
Fecha de terminación	El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.								
Número, Fecha, vigencia desde y hasta de la Póliza de Cumplimiento (Si aplica)	ASEGURADORA Y NIT: ASEGURADORA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6								
	No. Póliza: 460 47 994000092935 Anexo 0								
	Tipo de Amparo	Cobertura (% SMMLV)	Valor Asegurado	Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	\$3.900.0000	07	11	2025	31	03	2026	
Calidad del bien	20%	\$7.800.000	07	11	2025	31	03	2026	



Alcaldía de Chinácota
NIT 890503106-0

Número, Fecha, vigencia desde y hasta de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual (Si aplica)	NO APLICA
Número Acta y Fecha de la Aprobación de la Póliza	001 del 11 de NOVIEMBRE de 2025
Número y Fecha del Registro Presupuestal.	11 0702 del 11 de NOVIEMBRE de 2025

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, en el referido contrato.

- Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- En los eventos de adición, prórroga, cesión a cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Expedir mensualmente los Informes de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que



Alcaldía de Chinácota

NIT 890503106-0

impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

El Link para hacerle el seguimiento al Contrato es:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43207726&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

JOSE RAMIRO LUNA CONDE

Alcalde

Proyecto y elaboro: Maira Alejandra Sepúlveda Lasso-Contratista